



Aprobado el Proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa, que tiene por objeto desarrollar este derecho fundamental recogido en el artículo 24 de la Constitución Española, que establece el derecho a obtener la **tutela efectiva de los jueces** y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que pueda producirse indefensión. Igualmente, establece que todos tienen derecho a la **defensa y a la asistencia de letrado**, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.

Este desarrollo del derecho se articula sobre cinco ejes. El primero comprende el **libre acceso a los tribunales de Justicia, a un proceso sin dilaciones indebidas**, a que se dicte una resolución congruente y fundada en derecho por el juez ordinario e imparcial predeterminado por la ley, así como la invariabilidad de las resoluciones firmes y su ejecución en sus propios términos.

En segundo lugar, y de forma específica para las causas penales, el **derecho de defensa integra**, además, el derecho a ser informado de la acusación, a no declarar contra uno mismo, a no confesarse culpable, a la presunción de inocencia y a la doble inst ...